

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 002-GADPRSC-CO-2023

**PARA LA ADQUISICION DIRECTA DE LOS BIENES PUBLICADOS EN EL
CATALOGO ELECTRONICO**

El Presidente del GAD Parroquial Rural de San Cristóbal
Ing. Carlos Mauricio Orellana Yanza

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.

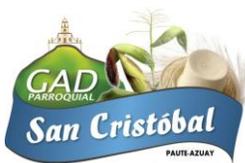
Que, en el expediente el Gobierno Parroquial Rural de San Cristóbal, cuenta con los recursos necesarios, en la partida presupuestaria N° (5.3.08.13), denominada “**Repuestos y Accesorios**” conforme certificación presupuestaria emitida con fecha 03 de julio de 2023, por la Lcda. Angélica Ortiz, Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural de San Cristóbal, por un monto de \$ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 dólares americanos), sin incluir IVA para esta contratación y una vez verificado que los bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.-Contratar la adquisición de **un juego de neumáticos 255/70r16 todo terreno**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



Art. 2.-Delegar a la Secretaria-Tesorera la compra y a nombre del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN CRISTOBAL, para que proceda con la recepción y verificación del bien y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 3.-Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Dado y firmado en la parroquia San Cristóbal a los 03 días del mes de julio del año 2023.

Ing. Carlos Mauricio Orellana Yanza
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SAN CRISTÓBAL**